



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001081 03 FEB 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias en Finanzas de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3334 del 27 de febrero de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Ciencias en Finanzas de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 16176 del 30 de septiembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Maestría en Ciencias en Finanzas de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 24 de marzo de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Ciencias en Finanzas (Código SNIES 106726).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias en Finanzas de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 27, 28 y 29 de julio de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Ciencias en Finanzas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Maestría en Ciencias en Finanzas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad EAFIT-
Nombre del programa:	Maestría en Ciencias en Finanzas
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias en Finanzas de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad EAFIT-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


 **AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 106726 (Código de Proceso:1754)

Bogotá D. C.,

Doctora
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

0465 . A

Señora Ministra,

El día 24 de marzo de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRIA EN CIENCIAS EN FINANZAS de Investigación (Cód. SNIES 106726)– modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Medellín.**, la cual fue radicada con fines de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en **Medellín.**, Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 27, 28 y 29 de julio de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRIA EN CIENCIAS EN FINANZAS** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con lugar de desarrollo en **Medellín** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Maestría en Finanzas de la Universidad EAFIT fue creado en 2003, obtuvo la primera acreditación en 2015 por 6 años. El informe de autoevaluación da cuenta del desarrollo del plan de mejoramiento resultado de la acreditación, cuenta con 125 graduados. El Programa es presencial de 4 semestres; se realiza en jornada diurna, cuenta con un plan curricular de 44 créditos. En 2020-1 contaba con 13 estudiantes matriculados. La universidad EAFIT cuenta con acreditación institucional por 8 años.

Consejo Nacional de Acreditación



- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran entorno a la formación integral de los estudiantes fundamentado en un espíritu crítico, reflexivo, creativo y con aprendizaje autónomo que posibilitan el desarrollo íntegro de las competencias del estudiante y un proceso personal de crecimiento.
- La conformación del cuerpo profesoral. En el período 2021-2, el Programa contaba con 7 profesores de tiempo completo, todos con contrato a término indefinido y con título de doctorado. En el mismo período estaban matriculados 11 estudiantes, para una relación de 1:5. En el período 2017-2, en comparación, el Programa contaba con 7 profesores de Tiempo completo todos con contrato a término indefinido, de los cuales 6 contaban con título de doctorado y 1 de maestría, la relación de estudiantes por profesor era de 1:3.
- El Programa cuenta con el apoyo de cuatro grupos de investigación registrados en Scienti, GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN FINANZAS Y BANCA categoría A1, GRUPO DE ESTUDIOS EN ECONOMIA Y EMPRESA en categoría A1, Grupo de Investigación en MODELADO MATEMATICO en categoría A1 y Grupo de Investigación en RISE en categoría A1. Los grupos cuentan con líneas de investigación pertinentes con el Programa. En la ventana de observación tienen registrados 446 productos de investigación. Los profesores de los grupos se encuentran reconocidos como investigadores, Emérito 2, Asociado 12, Senior 13 e Investigador Junior 28.
- Los 35 trabajos de grado y las 16 publicaciones en revistas nacionales e internacionales por parte de sus estudiantes en la ventana de observación: 1 en Q4, 2 en Q3, 7 en Q2 y 5 en Q1.
- El 60% de los profesores de la maestría participan en redes, asociaciones o agremiaciones de carácter nacional e internacional en el área propia del conocimiento. La estrategia de vincular un profesor internacional invitado por semestre quien dicta las sesiones a cargo o las conferencias en inglés.
- Las estrategias de internacionalización del programa focalizadas en tres áreas, doble titulación con universidades extranjeras; la realización de cursos y seminarios con invitados internacionales; el uso de textos en inglés. Aspecto referido en la acreditación anterior y en los que se presentan evidencias como la continuidad del convenio con la *Florida International University (FIU)* y el nuevo convenio con *Tilburg University* en los que participan estudiantes del programa y los 20 cursos con la participación de profesores internacionales.
- Las políticas institucionales orientadas al bienestar y la cultura recreativa, así como las estrategias para asegurar el bienestar de estudiantes que hacen estadias en el extranjero. La percepción de Estudiantes, y Profesores de la Divulgación, Calidad y efectividad de las actividades culturales, deportivas y de salud que ofrece la Universidad, es favorable.

- El Centro de Egresados, encargado de fomentar y dirigir las actividades para este grupo de interés, Un 62,9% de los egresados se encuentra trabajando como empleados, 11,4% es docente universitario, 11,4 es investigador y el 2,9% trabaja como independiente.
- La infraestructura física y los recursos bibliográficos disponibles para el Programa, resaltado por los pares en su informe.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRIA EN CIENCIAS EN FINANZAS** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con lugar de desarrollo en **Medellín.**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar afianzando la movilidad de profesores a universidades y centros especializados en el exterior para la producción de material de apoyo a la docencia, realizar proyectos de investigación conjuntos y vincularse con el abordaje de problemas sociales y ambientales propios del área de conocimiento, recomendación de los pares académicos.
- Seguir apoyando las actividades reconocidas por Minciencias para que los profesores y los grupos avancen en las categorías y reconocimiento.
- Continuar avanzando en la consolidación de la formación centrada en competencias y resultados de aprendizaje.
- Fortalecer la interacción con comunidades científicas y con organizaciones líderes del área sobre los problemas emergentes en el ámbito financiero como la analítica de datos, la transparencia, la valoración ambiental, la innovación, la ética empresarial y las nuevas tendencias sociales y comerciales asociadas al mercado financiero.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación

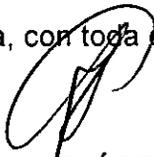
en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

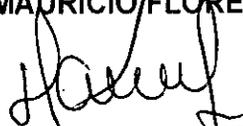
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

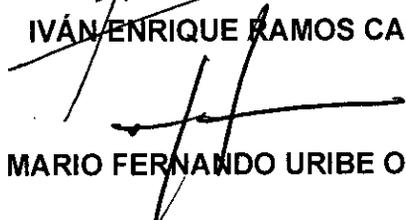

 ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

Consejo
 JOSÉ WILLIAM GORNEJO OCHOA


 CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

Ramos
 IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


 MARIA PIEDAD MARÍN GUTIERREZ


 MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

Jaime Ernesto Díaz Ortíz
 JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ